



Universidad Abierta Interamericana

Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía

Tesis de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación

Estrategias de enseñanza en contextos de encierro (jóvenes y adultos).

Posibilidades de una continuidad pedagógica.

Castañó, Gabriela Soledad

Sede: Ituzaingó

Agosto de 2023

RESUMEN

El presente trabajo busca, en forma particular , analizar las representaciones e importancia del rol del docente dentro del contexto de encierro, en la Unidad N° 57 de la ciudad de Campana.

Cuando se hace mención el rol del docente desde este ámbito, se pretende caracterizar la función e indagar y conocer sobre las propuestas de estrategias pedagógicas de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en el campo de la práctica y se ponen en juego para lograr un aprendizaje significativo, que acompañe y desarrolle una trayectoria educativa positiva para los alumnos. En esta investigación se tomó un enfoque metodológico cualitativo, con una lógica y proceso inductivo e interpretativo. El diseño es no experimental, de tipo transversal y alcance descriptivo. Participaron de este estudio, 2 profesionales docentes y un recluso referente del CENS donde se desarrolla el nivel secundario de dicha institución penitenciaria. Lo informado por los participantes es que, en estos contextos de encierro, se brindan talleres y acceso a educación formal a los jóvenes internos. Sin embargo, se observa carencia de herramientas, espacio físico y, sobre todo, profesionales que puedan detectar obstáculos en ese proceso de aprendizaje y trabajar en ello. Esto da cuenta de la importancia y necesidad de la presencia y participación de más profesionales docentes con una formación que les permita fomentar el interés a los alumnos y futuros alumnos de pertenecer e involucrarse en el ámbito educativo. También es necesario considerar la constante brecha entre una realidad y otra; el ámbito educativo y el carcelario. En conclusión, el rol docente, requiere optimizar estas intervenciones, diseñando recursos formadores dentro del propio campo. Lo que lleva, a resaltar la necesidad de profundizar en el conocimiento de las propias incumbencias profesionales y la amplitud de su rol en contexto de encierro.

Palabras clave: Docente- Contexto de encierro- Educación- Continuidad pedagógica- Leyes.

INDICE

Introducción.....	3
ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN.....	7
MARCO TEÓRICO.....	15
Capítulo I: Normativas que enmarcan el campo de la práctica docente en contextos de encierro.....	15
1.1 Declaración de los Derechos Humanos.	15
1.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	16
1.3 Ley 26.206. Ley de Educación Nacional. Título 1. Disposiciones Generales Capítulo I Principios, Derechos y Garantías.....	17
1.4 Ley 24.660- Ley de Ejecución Penal -Educación.....	18
Capítulo II:Educación en contexto de encierro:	22
Educación:.....	22
1.1 Ofertas educativas.-.....	23
1.2 Centros Educativos de los Niveles Secundarios (CENS): son instituciones que permiten completar la formación secundaria a aquellas personas que, por motivos diversos, no han podido hacerlo en su oportunidad. Pueden inscribirse todos aquellos mayores de 18 años que acrediten haber aprobado el ciclo primario o bien estudios secundarios parciales.	23
2.1. Contexto y sujetos que intervienen.....	24
2.2 Contexto de encierro.....	24
2.3 Modelos Penitenciarios.....	25
Capítulo III: El rol del educador en contextos de encierro.....	25
1.1 El rol docente en la práctica.....	26
Capítulo IV: Estrategias de enseñanza.....	27
1.1 Definición.....	27

1.2 Entre la teoría y la práctica.....	29
Capítulo V: La historia de vida como instrumento de conocimiento.....	31
El valor de la palabra.....	31
Entrevistas. Análisis de las entrevistas.	32
Análisis de las entrevistas realizadas	37
Conclusión.....	39
Bibliografía.....	41

Introducción

Este trabajo de investigación se centra en las estrategias de enseñanza en educación en contextos de encierro para una consecuente continuidad pedagógica.

La educación en contexto de encierro es la modalidad perteneciente al sistema educativo que tiene como fin garantizar el derecho a la educación de todas las personas que se encuentran en situación de privación de libertad, donde se promueve su formación integral y pleno desarrollo. Poner en funcionamiento este derecho no admite limitación ni discriminación alguna, debe ser también, puesto en conocimiento a todas las personas privadas de libertad, de manera fehaciente, al momento de ingresar a la institución.

Se requiere para el logro de los objetivos, articular con todos los actores participantes de las instituciones que formen los contextos de encierro para lograr consensos, coordinar acciones, implementar proyectos educativos y culturales, optimizar el uso de los recursos, superar obstáculos y de esa manera comprometerse en el logro de las metas que competen a la modalidad.

La Oficina de las Naciones Unidas y el Instituto de la UNESCO de educación elaboraron un documento titulado “La educación básica en los establecimientos penitenciarios” donde la definen como “el instrumento que se considera esencial para el desarrollo personal y la participación del individuo en la sociedad”.

El programa Internacional de educación en prisiones la ha definido como una herramienta que permite a los individuos comprender su historia y poner objetivos a su vida, como experiencia de humanización, “introduce al hombre en el orden de la cultura, lo instruye como perteneciente al orden de lo humano”.

La educación dentro de establecimientos penitenciarios es uno de los escenarios más complejos y quizás menos estudiado del campo de la

enseñanza. La particularidad de su alumnado y el difícil contexto de funcionamiento definen una situación surcada por múltiples variables que implican diversos niveles de abordaje (UNESCO, 1995).

La escuela en contextos de encierro funciona a modo de una institución dentro de otra y supone la conjugación de prácticas y marcos normativos entre el sistema penitenciario y el sistema educativo con lógicas de funcionamiento diferentes: en el primero la del castigo y el disciplinamiento, fundante en el derecho penal y las prisiones; y en el segundo la lógica del desarrollo integral de los sujetos, fundante en la educación.

Diferenciadas de las escuelas extramuros, las ubicadas en contextos de encierro presentan varias complejidades: la modalidad a su vez, forma parte de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) y de los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS). Los sujetos que requieren de estos sistemas en general no han tenido una experiencia educativa exitosa, por lo que suele resultar más complejo tanto el aprendizaje como la enseñanza. Además la toma de decisiones sobre lo que allí sucede se dificulta porque estas dependen tanto del Ministerio de Justicia como del Ministerio de Educación, o la Dirección General de Cultura y Educación (DGCYE) en el caso de las unidades provinciales.

Lo anteriormente expuesto nos lleva a reflexionar sobre las estrategias de enseñanza, considerándolas como el “conjunto de decisiones que toma el docente para orientar la enseñanza con el fin de promover el aprendizaje de sus alumnos. Se trata de orientaciones generales acerca de cómo enseñar un contenido disciplinar considerando qué queremos que nuestros alumnos comprendan, por qué y para qué” (Anijovich, 2021)

Es de esta manera que se analizará en base al contexto en cuestión, la función pedagógica ya que es un eje fundamental para comprender las condiciones de trabajo del docente, y es su tarea asignada históricamente. Esta hace referencia a “el ejercicio de tareas cuya realización requiere competencias adquiridas por medio del conocimiento de la educación; es una actividad específica, con fundamento en conocimiento especializado, que permite establecer hechos y generar decisiones. Es una función necesaria

para satisfacer la necesidad social de calidad de educación. Lo propio del profesional de la educación es la intervención pedagógica correspondiente a la función pedagógica para la que se ha habilitado” (Tourrián López: 2013, 4).

Lo complejo de estas prácticas requiere que se consideren aspectos en la formación profesional de los docentes que se desempeñan en este tipo de establecimientos y que generalmente no están incluidos en los planes de estudio: por un lado, una formación general sobre la Educación de Jóvenes y adultos y por otro, una formación específica que se vincula a las particularidades del rol docente en este tipo de organizaciones, a las características de los alumnos y al funcionamiento y la lógica de las organizaciones penitenciarias en las que se encuentran este tipo de escuelas.

El docente en cuestión debe ser flexible, reflexivo y adquirir capacidad de mediación, sentido de solidaridad y un gran compromiso con su tarea. Para poder sobrellevar aquellas situaciones que deriven de desavenencias pedagógicas que pueden influir en su labor.

Se trata de indagar y reflexionar tanto en los problemas identificados, como analizar aquellas estrategias pedagógicas en el campo de la práctica docente como, así también, acerca de las posibilidades de promover una continuidad pedagógica que resulte significativa en la trayectoria escolar del alumno en condición de privación de libertad.

Este trabajo pretende responder a las siguientes cuestiones: ¿Cuál es el rol docente en estos contextos? ¿Es posible llevar adelante mediante las estrategias de enseñanza convencionales, una continuidad pedagógica significativa?

En varios momentos se puede observar la brecha que existe entre la teoría, la práctica y realidad de las instituciones carcelarias. Es así que por esta misma razón se llevará a cabo el presente trabajo en base al objetivo general:

- Referenciar las normativas vigentes y pertinentes, analizar el rol de los docentes en el campo de la práctica docente e indagar las estrategias

pedagógicas y los criterios llevados a cabo para mantener una trayectoria escolar pertinente.

Así mismo, sus objetivos específicos se vinculan con:

- Indagar los fundamentos y las normativas que enmarcan la educación en contexto de encierro.
- Analizar el rol y la función que cumple el docente en este contexto.
- Investigar las estrategias de enseñanza y criterios enmarcados en pos de conservar la continuidad pedagógica de los alumnos.

Para dar respuesta a estos interrogantes y objetivos, el trabajo considerará como muestra la Unidad N° 57 de la ciudad de Campana; donde funciona el CENS N° 456. Los diferentes actores sociales brindarán sus aportes en distintos momentos del proceso.

Se pretende construir una investigación cualitativa sobre la importancia de objeto de estudio, enfatizar el valor educativo de las prácticas en contexto de encierro y la dinámica de las interacciones entre los docentes y los alumnos en las aulas, lo imprevisible en la enseñanza en unidades penitenciarias. , la diversidad situacional, así como la importancia de un seguimiento en la trayectoria escolar.

El término investigación cualitativa designa comúnmente la investigación que produce y analiza los datos descriptivos, tales como las palabras escritas o dichas, y el comportamiento observable de las personas (Taylor y Bogdan, 1984:5).

Antecedentes de investigación

El análisis y abordaje del rol docente en cuanto al desempeño en contextos de encierro, basado en sus fundamentos y normativas como así también el rol y funciones de sus estrategias de enseñanza, ha sido contenido de investigaciones por especialistas en el ámbito pedagógico. De igual modo se ha indagado sobre las dificultades en este proceso.

Diversos estudios y antecedentes advierten la necesidad de acercarse cada vez más a las exigencias reales del contexto de la profesión y de la tarea que desempeñan en dichas realidades. Como así también, la importancia de focalizar las estrategias implementadas.

Uno de los trabajos de referencia es un estudio de caso de Mauricio Manchado (2012) para la Universidad Nacional de Rosario que propone “comprender la educación en contextos de encierro: problemáticas, miradas e interrogantes en torno al sujeto del aprendizaje y el proceso educativo en las prisiones santafesinas”. Esta investigación propone pensar la complejidad de la institución educativa inserta en una red de relaciones de fuerza en la que intervienen no sólo las prácticas y discursos de los actores pedagógicos sino también los de la institución carcelaria generando condiciones y condicionamientos al proceso educativo.

Argumenta la importancia de abordar los procesos de aprendizaje con las particularidades que se presentan en contextos de encierro. Con “particularidades” hace referencia a lo fluctuante que resulta la matrícula de este tipo de escuelas, pareciendo un dato menor pero en realidad no lo es.

Los docentes realizan un trabajo de “censo” en la población carcelaria para determinar quienes están en condiciones y tiene voluntad de ingresar al establecimiento educativo. Pero la particularidad de este proceso se genera durante todo el ciclo lectivo, motivo por el cuál existe una “matrícula flotante”, en la que se dificulta la continuidad del alumno en el sistema, ya sea por traslados a otras unidades, salidas transitorias, enfermedades, lesiones o

muerte. Se produce una naturalización de estos hechos, por lo tanto debería pensarse una dinámica diferente de las clases a desarrollar.

Se presenta de esta manera un escenario altamente complejo que conlleva repensar lo referido al área pedagógica y didáctica, cuestiones que involucran el trabajo docente al momento del contacto con el alumno.

Estos claros distanciamientos hablan de la manera en que se piensa la educación, y también a su vez la definición de los roles que ocupan tanto el docente, como los alumnos. Se recurre a la definición donde se piensa la distinción entre lo que se denomina “pedagogos tradicionales” y “post tradicionales” “La definición de enseñanza como necesaria coerción externa sobre una naturaleza infantil originalmente propensa a la desviación. (...) El sostenimiento de la principalidad de la figura del maestro, cuya autoridad se sostiene en el marco de una enseñanza que debe ser simultánea (...) El establecimiento de una serie de estrategias pedagógicas que ligan todo aprendizaje al esfuerzo y lo separan del interés: la repetición ocupa entre ellas un lugar privilegiado. (...) Así como el alumno sólo puede adquirir su estilo en la imitación de los “modelos”, debe también formarse a condición de tener a alguien que le abra el camino mediante la palabra y el ejemplo” (Fattore, 2005: 61-63)

De la anterior definición es posible destacar que la educación en contextos de encierro ubica a los docentes como guía, el que muestra el camino, señala el bien e indica el mal, es capaz de construir una verdad que hace posible sostener relaciones de poder establecidas en la institución penitenciaria.

En otro trabajo de investigación, publicado en la Revista Iberoamericana de Educación se relata el análisis sobre “Educación de Jóvenes y Adultos en contextos de encierro. Una experiencia de extensión universitaria en la escuela de un penal” realizado en la Universidad de Mar del Plata; se analiza la práctica docente en las escuelas penitenciarias. La misma aborda el rol docente como un tipo particular de práctica social, que se diferencia de la simple interacción de los que enseñan y los que aprenden.

Esta relación es mediada por significados y circunstancias específicas, donde se guían las conductas de las personas, otorgándoles sentido social y personal. Se encuentran atravesadas por una variada gama de cuestiones vinculadas con la enseñanza, situaciones institucionales, relaciones sociales, formas de trabajo, intercambios comunicativos, etc. Resumiendo, este concepto implica una serie de acciones y sentidos que van más allá del proceso de enseñanza y aprendizaje que conllevan la posibilidad de tensiones internas.

Dichos aspectos hacen pensar la complejidad de las prácticas y requiere considerar una formación profesional de aquellos docentes que se desempeñan en estos ámbitos con herramientas que no estén incluídas en los planes de estudio. Se piensa no solo en la formación general sobre la Educación de Jóvenes y Adultos sino también en una formación específica que incluya particularidades del rol docente en este tipo de organizaciones. Teniendo en cuenta características de los alumnos, funcionamiento y lógica de las organizaciones penitenciarias donde funcionan este tipo de escuelas.

Se arriba a una conclusión sobre las características generales que deben poseer quienes se sumerjan en la docencia en contextos de encierro; tales son: flexibilidad, reflexión, capacidad de mediación, sentido de la solidaridad, alto nivel de compromiso con la tarea. Sumado a la tarea tradicional, se adjunta la contención emocional, teniendo en cuenta el desgaste y frustración que esto provoca; dada la exposición permanente a situaciones adversas y a problemas pedagógicos que se deben afrontar, entre los que se encuentran la capacidad de adaptar contenidos y poder aplicar estrategias metodológicas que resulten pertinentes.

La propuesta es de carácter cualitativo, ya que el objetivo fundamental apuntaría a la descripción y comprensión de la problemática en ámbitos penitenciarios específicos. La investigación procura ser un aporte a la mejora de la práctica y brindar características resultantes de lo que resulta entre la teoría y la práctica.

La investigación es una herramienta útil para la formación profesional de los futuros docentes, fortalece el proceso de aprendizaje, retribuye habilidades y competencias importantes para la práctica educativa, la reflexión crítica para el progreso del proceso de enseñanza y aprendizaje. "La escuela dentro de la

cárcel se presenta entonces, a la persona privada de libertad, como un lugar propio y específico donde es posible pensar una sociedad más justa, más elaborada, más construída, más de todos y de cada uno, más solidaria, en definitiva más humana (García, M., *et al.*, 2005).

La investigación surgió como un proyecto de extensión universitaria “*La educación como agente de cambio en contextos de encierro*”, subsidiado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a través del programa Aprender Enseñando. El cuál tenía como objetivos, entre otros: disminuir la deserción escolar de una institución que funciona en el Penal de Batán, favoreciendo la continuidad y permanencia de los internos en el sistema educativo; familiarizar a los alumnos de los profesorados con la problemática de la educación en contextos de encierro; establecer relación entre teoría y práctica por medio de estrategias, vinculando los conocimientos académicos con las necesidades de la comunidad.

En la misma línea de investigación es necesario destacar el abordado en las Unidades N° 21 y N° 41 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires que se titula “Condiciones de trabajo docente en contexto de encierro en el ámbito punitivo”. Se registran y analizan las condiciones laborales y las instancias subjetivas que debe dirimir cada docente en dicho contexto.

El trabajo es un estudio de tipo cualitativo con diseño descriptivo, donde se realiza un proceso de conocimiento del impacto en la función pedagógica con respecto a las condiciones laborales.

“La educación dentro de establecimientos penitenciarios es uno de los escenarios más complejos y quizás menos estudiado en el campo de la enseñanza en nuestro país. La particularidad de su alumnado y el difícil contexto de funcionamiento definen una situación surcada por múltiples variables que implican diversos niveles de abordaje” (UNESCO, 1995)

Al hablar de función pedagógica se hace referencia a la tarea asignada históricamente, podemos señalar : “El ejercicio de tareas cuya realización requiere competencias adquiridas por medio del conocimiento de la educación; es una actividad específica, con fundamento en conocimiento especializado, que permite establecer hechos y generar decisiones. Es una función necesaria

para satisfacer la necesidad social de calidad de educación. Lo propio del profesional de la educación es la intervención pedagógica correspondiente a la función pedagógica para la que se ha habilitado (Touriñán López: 2013, 4).

Tomando en cuenta a Paulo Freire cuando analiza los tipos de autoridades pedagógicas, es importante posicionarse en aquella que crea lazos entre el estudiante y la libertad. Para poder llevarse a cabo, el docente en su actividad cotidiana dirigirá el acto pedagógico no sólo con contenidos teóricos sino también con valores. De aquí debe destacarse la generosidad, el respeto y responsabilidad siendo pilares fundamentales para resaltar y apostar hacia una efectiva libertad, aportando y ejercitando la responsabilidad en las acciones. Cuestión que se hará efectiva si el propio docente interviene en su contexto porque “no hay mejor discurso sobre él que el ejercicio de su práctica” (Freire, p. 92).

Desde esta perspectiva se cree necesario que en la formación docente se lleguen a plantear nuevos paradigmas en torno al proceso de enseñanza aprendizaje, tomando en cuenta el contexto social que rodea al alumno ya que él aprende a través del mismo.

La revista científica y académica “Huellas” publica un artículo titulado “El educador en contextos de encierro, un campo de tensión permanente” (2018) donde se presenta la problemática del conflicto de la educación dentro de la institución carcelaria. Siendo la escuela un aparato de hegemonía encargada de construir consenso en la población, se la piensa como un ámbito atravesado por relaciones de poder donde son legítimos ciertos modos de pensar. Pero a su vez, posibilita que se generen otras representaciones que interpelen lo ya establecido, ampliando y construyendo nuevas alternativas destinadas a contribuir a espacios de intervención creadora.

Como enseña Freire (1999, p.43): “La práctica educativa, la formación humana implica opciones, rupturas, decisiones, estar y ponerse en contra, a favor de un sueño y contra otro, a favor de alguien y contra alguien”. Con lo expuesto anteriormente, es menester preguntarse qué práctica educativa, qué fines y objetivos se deben perseguir en la labor docente cotidiana.

Mediante la investigación se propone ejercer una práctica educativa apoyándose en la perspectiva de derechos humanos. Donde se pone en relieve la habilitación de la palabra, de la voz de los alumnos detenidos. Sin ser necesario negar su pasado, pero partiendo de la idea que puede ser transformador de su propia realidad y metas, teniendo la posibilidad de excluirse de esa posición o situación vulnerable en cuanto a lo social.

El docente podrá posicionarse en distintas categorías para poder llevar a cabo determinaciones en cuanto a posibles decisiones y acciones que neutralicen la lógica carcelaria que afecta el derecho a la educación. Giroux y Aronowitz (1998) proponen algunas categorías mencionadas anteriormente. Estas son las siguientes “intelectuales transformadores, intelectuales críticos, intelectuales acomodaticios e intelectuales hegemónicos”. El fin no es describirlas, pero debe interpretarse cuál es la posición adecuada en la que debe proyectarse el docente que pretenda romper con toda lógica carcelaria que afecte a la educación como derecho en sí.

Siendo factible que el docente pueda pasar de una categoría a otra según las circunstancias, se considera que para poder involucrarse a la problemática lo adecuado sería desempeñarse como docentes transformadores ya que adquirirán carácter de profesionales comprometidos, dando luz a determinadas situaciones y relaciones de poder. Así podrá desarrollarse en los estudiantes condiciones que vislumbren prácticas sociales, educativas y culturales que funcionan dando lugar a la construcción de un modelo igualitario. En contraposición, se reconoce que en la realidad de los contextos de encierro, a menudo estos objetivos se ven limitados debido a la resistencia surgida de la rutina carcelaria.

Resultan amplias y diversas las estrategias de enseñanza en las que podrán apoyarse los docentes para lograr un pensamiento crítico, que van desde las preguntas, la narrativa, los estudios de caso hasta la simulación y la enseñanza basada en problemas. Lo mencionado promueve un aprendizaje crítico relacionado con el conocimiento científico. Es necesario instalar el espacio para debates.

A modo de síntesis, de la revisión de las investigaciones y artículos anteriores se pueden extraer las siguientes conclusiones: la labor y rol docente

desarrollados en contexto de encierro, presenta una amplia gama de estrategias pedagógicas, las cuales en muchos casos todavía no son abordadas en el trayecto de formación. Serán los docentes quienes deben tomar la determinación de ampliar el espectro, apoyándose en la lógica y analizando las características que el contexto les presente. También debe ser factible el proceso de cierto tipo de negociación para que aquellas cuestiones que se encuentren naturalizadas dentro de la institución penitenciaria, no afecten el desempeño docente como tampoco la trayectoria pedagógica del alumno. También han sido motivo de indagación temas referidos a los fundamentos y normativas con respecto a este tipo de educación.

La finalidad de este trabajo es buscar priorizar el significado de las prácticas docentes bajo las reglas del servicio penitenciario, y la necesidad de ampliar las estrategias que permitan llevar adelante trayectorias pedagógicas significativas para los alumnos. Sin desconocer la normativa en la que se organiza el contexto, pero posibilitando el consenso entre ambos ámbitos. Siendo de carácter primordial la inserción de las posibilidades desde el momento de la formación docente, en cualquiera de sus niveles.

Enfoque metodológico: En esta investigación se tomó un enfoque metodológico cualitativo. De acuerdo a Sampieri, Fernandez Collado y Baptista (2006), las investigaciones cualitativas se caracterizan por basarse en una lógica y proceso inductivo, se desarrollan preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y análisis de datos, estos métodos, buscan obtener las perspectivas y puntos de vistas de los participantes, es holística porque considera el todo, es naturalista e interpretativo (se tiene en cuenta la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y la relación con su contexto).

Diseño y Alcance

El diseño de la presente investigación es de tipo no experimental, teniendo en cuenta que no se manipulan variables y se observan los fenómenos en su ambiente natural (Sampieri, Fernández Collado y Baptista, 2006). Siguiendo a los mismos autores, el estudio de diseños no experimentales se caracteriza por ser sistemático y empírico, las inferencias sobre las relaciones entre las variables, se observan tal como se han dado en su contexto natural.

Además, se trata de un diseño de tipo transversal (Sampieri, Fernández Collado y Baptista, 2006), debido a que se recolectan datos en un momento único, independiente de la cantidad de personas, objetos o indicadores

El alcance de la investigación, es de tipo descriptivo (Sampieri, Fernández Collado y Baptista, 2006), ya que se busca describir y caracterizar situaciones, contextos y sucesos para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones del mismo.

Instrumentos de recolección de datos

Para relevar los datos se utilizó una entrevista semiestructurada, según Sampieri, Fernández Collado y Baptista (2006), se caracteriza por basarse en una guía de preguntas, pero el entrevistador tiene la libertad de introducir nuevas preguntas para precisar conceptos.

Análisis de datos

Se realizó un análisis de contenido cualitativo de la información obtenida, a través de la lógica inductiva. Según Sampieri, Fernandez Collado y Baptista, (2006), se buscará descubrir los conceptos, categoría, temas y patrones presentes en los datos, para poder otorgarle sentido, interpretarlos y explicarlos en función del problema; comprender la profundidad del contexto; vincular los resultados con el conocimiento para poder generar una teoría, de los principales ejes del problema de investigación. El análisis será mediante las entrevistas semi estructuradas, como herramienta de recolección de datos.

MARCO TEÓRICO

Capítulo I: Normativas que enmarcan el campo de la práctica docente en contextos de encierro

El derecho a la educación en general y en condiciones de encierro en particular encuentra su base en los siguientes instrumentos normativos:

1.1 Declaración de los Derechos Humanos.

Art. 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Art. 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Art. 28.-

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

1.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Art. 13º —

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:
 - a. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
 - b. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - c. La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - d. Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
 - e. Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

Art. 14º — Todo Estado Parte en el presente Pacto que, en el momento de hacerse parte en él, aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos.

1.3 Ley 26.206. Ley de Educación Nacional. Título 1. Disposiciones Generales Capítulo I Principios, Derechos y Garantías

Art. 2.- La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Art. 3.- La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Art. 4.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Art 9.- El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley N° 26.705, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a la educación, no será inferior al seis por ciento (6%) del Producto Interno Bruto (PIB).

Art 12.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la

planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal. El Estado Nacional crea y financia las Universidades Nacionales.

1.4 Ley 24.660- Ley de Ejecución Penal -Educación

Art 133.- Derecho a la educación. Todas las personas privadas de su libertad tienen derecho a la educación pública. El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad indelegable de proveer prioritariamente a una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad en sus jurisdicciones, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias.

Los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes 26.206 de Educación Nacional, 26.058 de Educación Técnico-Profesional, 26.150 de Educación Sexual Integral, 24.521 de Educación Superior y toda otra norma aplicable.

Los fines y objetivos de la política educativa respecto de las personas privadas de su libertad son idénticos a los fijados para todos los habitantes de la Nación por la Ley de Educación Nacional. Las finalidades propias de esta ley no pueden entenderse en el sentido de alterarlos en modo alguno. Todos los internos deben completar la escolaridad obligatoria fijada en la ley.

Art. 134.- Deberes. Son deberes de los alumnos estudiar y participar en todas las actividades formativas y complementarias, respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, participar y colaborar en la mejora de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y las orientaciones de la autoridad, los docentes y los profesores, respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento, asistir a

clase regularmente y con puntualidad y conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento.

Art. 135.- Restricciones prohibidas al derecho a la educación. El acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades no admitirá limitación alguna fundada en motivos discriminatorios, ni en la situación procesal de los internos, el tipo de establecimiento de detención, la modalidad de encierro, el nivel de seguridad, el grado de avance en la progresividad del régimen penitenciario, las calificaciones de conducta o concepto, ni en ninguna otra circunstancia que implique una restricción injustificada del derecho a la educación.

Art. 136.- Situaciones especiales. Las necesidades especiales de cualquier persona o grupo serán atendidas a fin de garantizar el pleno acceso a la educación, tal como establece la Ley de Educación Nacional 26.206. La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo, el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario, facilitándose la continuidad y la finalización de sus estudios, tal como lo establece el artículo 58 de la Ley de Educación Nacional.

Art. 137.- Notificación al interno. El contenido de este capítulo será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, al momento de su ingreso a una institución. Desde el momento mismo del ingreso se asegurará al interno su derecho a la educación, y se adoptarán las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar sus capacidades e instrucción. Cada vez que un interno ingrese a un establecimiento, las autoridades educativas y penitenciarias deberán certificar su nivel de instrucción dejando constancia en el legajo personal y en los registros pertinentes.

Art. 138.- Acciones de implementación. El Ministerio de Educación acordará y coordinará todas las acciones, estrategias y mecanismos necesarios para la adecuada satisfacción de las obligaciones de este capítulo con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Institutos de educación superior de gestión estatal y con Universidades Nacionales.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoridad penitenciaria, y los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños y adolescentes privados de su libertad, deberán atender las indicaciones de la autoridad educativa y adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

Entre otras acciones deberán proveer de ámbitos aprobados para la educación, tanto para los internos como para el personal docente y penitenciario, adoptar las previsiones presupuestarias y reglamentarias pertinentes, remover todo obstáculo que limite los derechos de las personas con discapacidad, asegurar la permanencia de los internos en aquellos establecimientos donde cursan con regularidad, mantener un adecuado registro de los créditos y logros educativos, requerir y conservar cualquier antecedente útil a la mejor formación del interno, garantizar la capacitación permanente del personal penitenciario en las áreas pertinentes, fomentar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, garantizar el acceso a la información y a los ámbitos educativos de las familias y de las organizaciones e instituciones vinculadas al tema, fomentar las visitas y todas las actividades que incrementan el contacto con el mundo exterior, incluyendo el contacto de los internos con estudiantes, docentes y profesores de otros ámbitos, la facilitación del derecho a enseñar de aquellos internos con aptitud para ello, y la adopción de toda otra medida útil a la satisfacción plena e igualitaria del derecho a la educación.

En todo establecimiento funcionará, además, una biblioteca para los internos, debiendo estimularse su utilización según lo estipula la Ley de Educación Nacional.

Art. 139.- Documentación y certificados. A los efectos de garantizar la provisión y la continuidad de los estudios, se documentarán en el legajo personal del interno o procesado los créditos y logros educativos correspondientes alcanzados de manera total o parcial que, además, se consignarán en la documentación de la institución educativa correspondiente. En caso de traslado del interno o procesado, la autoridad educativa deberá ser informada por la autoridad judicial correspondiente para proceder a tramitar de

manera automática el pase y las equivalencias de acuerdo a la institución educativa y al plan de estudios que se corresponda con el nuevo destino penitenciario o el educacional que se elija al recuperar la libertad. Los certificados de estudios y diplomas extendidos por la autoridad educacional competente durante la permanencia del interno en un establecimiento penitenciario, no deberán contener ninguna indicación que permita advertir esa circunstancia.

Art. 141.- Control de la gestión educativa de las personas privadas de su libertad. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales deberán establecer en el marco del Consejo Federal de Educación, un sistema de información público, confiable, accesible y actual, sobre la demanda y oferta educativa, los espacios y los programas de estudio existentes en cada establecimiento y mantener un adecuado registro de sus variaciones. Deberá garantizarse el amplio acceso a dicha información a la Procuración Penitenciaria de la Nación, a organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema, y a abogados, funcionarios competentes, académicos, familiares de las personas privadas de su libertad, y a toda otra persona con legítimo interés.

Art. 142.- Control judicial. Los obstáculos e incumplimientos en el acceso al derecho a la educación podrán ser remediados por los jueces competentes a través de la vía del hábeas corpus correctivo, incluso en forma colectiva. Excepcionalmente, los jueces podrán asegurar la educación a través de un tercero a cuenta del Estado, o, tratándose de la escolaridad obligatoria, de la continuación de los estudios en el medio libre.

Analizando la relevancia que tiene el derecho a la educación en nuestro ordenamiento, es posible afirmar que es un Derecho Humano y por ende, “al principio que se refiere es tan antiguo como la humanidad, ciertos derechos y libertades son fundamentales para la existencia humana. Son derechos intrínsecos de toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano y están fundados en el respeto a la dignidad y el valor de toda persona. No se trata de privilegios o prebendas concedidas por gracia de un dirigente o un gobierno. Tampoco pueden ser suspendidos por un poder arbitrario. No pueden ser denegados ni retirados por el hecho de que una

persona haya cometido un delito o infringido una ley". (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2004, p. 4)

Capítulo II: Educación en contexto de encierro:

Educación:

Inicialmente, es oportuno señalar lo que se entiende por educación. Referida a esta palabra se pueden citar diversos autores. Se dará comienzo con el pedagogo Pestalozzi que define la educación como: "El desarrollo natural, progresivo y sistemático de todas las facultades" (1989)

Siguiendo con el pedagogo considerado experto en educación y uno de los autores más influyentes del siglo XX " La educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo" (Paulo Freire, 1971, pág.1).

En palabras de Hubert Henz (1976) "Educación es el conjunto de todos los efectos procedentes de personas, de sus actividades y actos, de las colectividades, de las cosas naturales y culturales que resultan beneficios para el individuo, despertando y fortaleciendo en él sus capacidades esenciales para que pueda convertirse en una personalidad capaz de amar y ser amado y de ser feliz".

Por último se nombrará el concepto de Violeta Nuñez Pérez, profesora de Pedagogía Social de la Universidad de Barcelona que expresa: "La educación es un derecho que hace a la condición de ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de la pertenencia social, a la palabra, a la transmisión, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana". Señala a la educación como promotora de lazos que acercan a la pertenencia, y al no ser recibida se pierde la oportunidad de pertenecer a la sociedad, a participar realmente en ella. Se debe diferenciar entre hacer uso del derecho de forma individual y la obligación del Estado de garantizarlo plenamente.

1.1 Ofertas educativas.-

- a. Educación formal: "...Se imparte en establecimientos educativos aprobados en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conduce a grados y títulos...(Sarramona 1989).
- b. Educación no formal: por medio de esta categoría se busca que la enseñanza de un oficio relacionado a la mano de obra humana. En su gran mayoría, este aprendizaje está ligado a actividades de la vida cotidiana relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio.

Adquirir y desarrollar un oficio, relacionado con las aptitudes para vivir, se está brindando una herramienta al alumno en prisión, para que al momento de recibir la libertad pueda lograr el sustento fuera del contexto de encierro.

1.2 Centros Educativos de los Niveles Secundarios (CENS): son instituciones que permiten completar la formación secundaria a aquellas personas que, por motivos diversos, no han podido hacerlo en su oportunidad. Pueden inscribirse todos aquellos mayores de 18 años que acrediten haber aprobado el ciclo primario o bien estudios secundarios parciales.

Los CENS otorgan títulos secundarios completos de validez nacional habilitantes para continuar estudios terciarios o universitarios. Forman parte de la Dirección de educación del adulto y el adolescente, dependiente del Ministerio de Educación del GCBA.

Dictan carreras de tres años de duración con una organización curricular específica (no son bachilleratos acelerados) y diversas orientaciones. El régimen de estas instituciones es presencial.

2.1. Contexto y sujetos que intervienen.

Alumno:

Según Hernández “El alumno debe ser entendido como un ser social, producto y protagonista de las múltiples interacciones sociales en que se involucra a lo largo de su vida escolar y extraescolar” (2010, p. 232).

“El alumno reconstruye los saberes, mediante la entremezcla de procesos de construcción personal y proceso auténticos de co construcción en colaboración con los otros que intervinieron, de una o de otra forma, en ese proceso (Wertsch, 1993)” (Hernández, 2010 p.323).

En el presente trabajo se debe tener en cuenta que al hablar de alumnos se hace referencia a aquellos que se encuentran estudiando estando privados de su libertad, donde se inscriben para comenzar o seguir cursando sus estudios. Por lo tanto, trayendo nuevamente a Wertsch, la reconstrucción de saberes se desarrolla dentro de la Unidad Penitenciaria, por esta razón es que resulta más compleja.

2.2 Contexto de encierro

Cuando se habla de prisión o contexto de encierro, se entiende como toda aquella institución autorizada por el gobierno donde son encarceladas las personas consideradas por la ley como autores de un determinado crimen.

Nuestra Constitución Nacional en su primer capítulo llamado “Declaraciones, Derechos y garantías”, más puntualmente en el art. 18 hace mención a que “...Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ella...”

2.3 Modelos Penitenciarios

Una de las principales particularidades del tema que aborda este trabajo es comprender la cuestión de visualizar una institución que funciona dentro de otra.

Es muy importante entender que ambos Ministerios deben establecer políticas de manera conjunta con el fin de posibilitar un acceso amplio a la mayor cantidad de reclusos posibles. Para ello son necesarias planificaciones conjuntas que conlleven presupuesto, inversión y disposición de recursos humanos. Se parte de dos organismos estatales en un solo lugar (la cárcel), con diferentes fines, distintos orígenes y poderes desiguales.

Capítulo III: El rol del educador en contextos de encierro

1.- El docente que desarrolla sus tareas en las unidades penitenciarias debe tener en cuenta una serie de componentes fundamentales, de los cuales es importante destaca; en primer lugar, la condición de quien aprende, en este caso serían jóvenes adultos privados de su libertad; y el componente fundamental que deben considerar son las características de las situaciones específicas en que tendrá lugar la enseñanza (cárcel).

Al momento de citar textos que desarrollen el rol docente en la educación a personas adultas, es muy poco lo que se ha escrito sobre el rol del docente dentro de establecimientos penitenciarios. Sin embargo es posible analizar la teoría en base a un trabajo elaborado por Scarfó Francisco José, González Berta, India Albertina y Perafán Marianela, quienes pertenecen al grupo de estudios sobre educación en cárceles (GESEC).

En el mencionado trabajo de investigación, Scarfó Francisco sostiene que “El rol del docente se configura como una intervención socioeducativa que consistirá en dar con estrategias cognoscitivas que permitan aumentar el nivel

de integración social de los sujetos que participan en los procesos educativos en las cárceles”. (2007, pág. 31)

Dentro de las funciones del docente es reiterativo destacar como primordial la educación del alumno, pero existen varias actividades que desarrollan fuera de la interacción con ellos. También es constante la relación con el servicio penitenciario, para coordinar cuestiones operativas de cada escuela. Son los docentes quienes organizan los actos escolares, llevan adelante legajos de los alumnos, otorgan certificados de escolaridad, elaboran informes educativos individuales para los Juzgados que los soliciten, elaboran registros de asistencia, etc.

1.1 El rol docente en la práctica: se considera una buena práctica del docente en contexto de encierro cuando;

- El educador conoce el contexto de la cárcel, teniendo bien en claro donde se desarrollará su labor.
- El docente promueve el diálogo, el respeto al otro, la empatía; para lograrlo se pueden utilizar herramientas de la mediación.
- Reduce la posición de poder que da la función docente.
- Tiene en cuenta los intereses, inquietudes, necesidades del alumnado para la propuesta de tareas extracurriculares.
- Propone una intervención pedagógica, que implique un modelo basado en la educación como derecho humano y no como una acción terapéutica (de curar).
- Incentiva el trabajo grupal, generar la duda en los alumnos y la participación activa de ellos.
- Fomenta debates interactivos, con temáticas del afuera, para poder lograr conectar a los alumnos.
- Discute y difunde noticias del afuera.
- Su intervención debe privilegiar la creatividad, la expresión y la reflexión sobre las actitudes y las acciones.
- Genera un clima de respeto y de interés para convivir con lo diferente y potenciar lo común, tomando las experiencias vividas, todo en pos de favorecer el desarrollo social e integral de la persona humana.

Sería de gran importancia que se fomente la incorporación en la formación de docentes de adultos lo específico a la educación en contextos de encierro desde una perspectiva multidisciplinaria. Esto en pos de ofrecer a los internos las herramientas para comprender su historia personal y fijarse objetivos concretos para reinsertarse en la sociedad.

La educación transmite sentido moral y valores al alumno-recluso, pero se puede afirmar teniendo en cuenta los antecedentes, que el preso instruido o educado al momento de ser liberado, tiene más posibilidades de reintegrarse a una vida social honesta a través de la obtención de un trabajo asalariado.

Capítulo IV: Estrategias de enseñanza

1.1 Definición

Se las define como el conjunto de decisiones que toma el docente para orientar la enseñanza con el fin de promover el aprendizaje de sus alumnos. Se trata de orientaciones generales acerca de cómo enseñar un contenido disciplinar considerando qué queremos que nuestros alumnos comprendan, por qué y para qué.

En este sentido, Alicia Camilloni (1998: 186) plantea que: (...) es indispensable, para el docente, poner atención no sólo en los temas que han de integrar los programas y que deben ser tratados en clase sino también y, simultáneamente, en la manera en que se puede considerar más conveniente que dichos temas sean trabajados por los alumnos. La relación entre temas y forma de abordarlos es tan fuerte que se puede sostener que ambos, temas y estrategias de tratamiento didáctico, son inescindibles.

Considerando lo expuesto líneas arriba, las estrategias de enseñanza elegidas por un docente inciden en:

- Los contenidos que transmite a los alumnos;
- El trabajo intelectual que estos realizan;
- Los hábitos de trabajo, los valores que se ponen en juego en la situación de clase;

- El modo de comprensión de los contenidos sociales, históricos, científicos, artísticos, culturales entre otros.

Es importante destacar las dos dimensiones que abarcan las estrategias pedagógicas:

- La dimensión reflexiva en la que el docente diseña su planificación. Esta dimensión involucra desde el proceso de pensamiento del docente, el análisis que hace del contenido disciplinar, la consideración de las variables situacionales en las que tiene que enseñarlo y el diseño de alternativas de acción, hasta la toma de decisiones acerca de la propuesta de actividades que considera mejor en cada caso.
- La dimensión de la acción involucra la puesta en marcha de las decisiones tomadas.

Para completar el proceso, las mencionadas dimensiones se expresan en tres momentos;

1. El momento de la planificación en el que se anticipa la acción.
2. El momento de la acción propiamente dicha o momento interactivo.
3. El momento de evaluar la implementación del curso de acción elegido, en el que se reflexiona sobre los efectos y resultados obtenidos, se retro-alimenta la alternativa probada, y se piensan y sugieren otros modos posibles de enseñar.

Como señala Philippe Meirieu (2001: 42): "La reflexión estratégica inicia entonces al que se libra a ella a un trabajo constante de inventiva metacognitiva para colmar el espacio reinstaurado constantemente entre él y el mundo".

John Dewey y, antes que él, Ovide Decroly (Besse, 2005) hablaban de los "Centros de interés de los alumnos" como eje organizador de las tareas y los contenidos de aprendizaje. Para O. Decroly, los intereses se definían como "intereses básicos de la infancia", cuyo objetivo era la satisfacción de las necesidades básicas (alimentación, búsqueda de protección, necesidad de recrearse, etc.). Estos intereses eran considerados naturales, y las actividades

escolares que lograran movilizarlos iban a resultar motivadoras. En este sentido, una actividad cuyo eje fuera un interés- en general, asociado a una determinada edad- y lograra integrar contenidos disciplinares y sociales tenía garantías de éxito.

Conceptualizado el espacio de toma de decisiones con respecto a las estrategias, podemos concluir en las siguientes características con respecto al aprendizaje, las mismas son; que no posee linealidad tiene avances y retrocesos; puede ocurrir en diferentes contextos. Por lo tanto no sería una limitación que se produzca aprendizaje en instituciones en contexto de encierro.

El sujeto, luego de pasar por un proceso de aprendizaje sobre cualquier contenido, necesita volver sobre el mismo, una y otra vez. Y en cada vuelta del espiral se verán modificados la comprensión, profundidad y sentido de lo aprendido. El sentido estricto del término no puede considerarse como terminado, es necesario comprender que habrá enriquecimientos futuros dando posibilidad a transformaciones posteriores.

Aquí debe centrarse el fin de la educación en contextos de encierro, dado que la realidad reinante dentro de las instituciones penitenciarias muchas veces truncan y limitan esta posibilidad, teniendo en cuenta que los alumnos no deciden sobre su estabilidad en cuanto a su estadía en una misma unidad.

1.2 Entre la teoría y la práctica

Recordando la afirmación sobre las buenas prácticas como aquellas que en una interacción dinámica de acción y reflexión, diseñan, implementan y evalúan estrategias de tratamiento didáctico diverso de los contenidos que se pretenden enseñar; podemos decir que llegan a concretarse a través de las actividades propuestas por los docentes. Al momento de planificarlas se deben tener en cuenta, entre otros, los siguientes principios con el fin de promover aprendizajes significativos:

- Se debe acordar y mediar con el alumnado las metas de aprendizaje, sin olvidar el contexto dentro del que se encuentran. Deben ser precisas y explícitas que establezca entre las partes un compromiso de tarea común.

- Se deben crear situaciones que requieran del uso del conocimiento de los conceptos, fenómenos, principios, reglas y procedimientos de disciplinas en diferentes contextos.
- Las tareas deben ser genuinas con abordaje de problemáticas reales, propias de las disciplinas al fin de promover la interacción con el mundo real.
- Fomentar el uso de materiales y fuentes variadas para obtener información y producir distintos tipos de comunicaciones.
- El desafío a los alumnos debe ir más allá de sus habilidades y conocimientos, lo que implican actividades que puedan resolverse desde lo que ya saben y tienen, pero dejando espacio para el requerimiento de nueva información, nuevas formas de solucionar.
- Estimular la búsqueda de soluciones paralelas o alternativas.
- Promover el desequilibrio cognitivo y la sana cautela respecto de la consideración de las verdades establecidas.
- Se requiere de la elaboración de dispositivos de diferenciación: según el contenido, según los aprendices, según el contexto.
- Favorecer diferentes usos del tiempo, los espacios, las formas de agrupamiento.
- La evaluación debe ser continua: autoevaluación, entre pares, la del docente, escrita, oral, etc. Que se involucren instancias de metacognición, de reflexión.

Cuando se proponen instancias de elaboración de estrategias, actividades, evaluación es menester no dejar en segundo plano el bagaje de conocimientos y experiencias que traen consigo los alumnos. Si bien su realidad afectó la interacción social debe ser preciso contar con esa base para que se puedan interpelar y en el futuro poder ser modificadas o ampliadas. No

todo lo que los caracteriza puede ser tomado como limitación para ser utilizado en las interacciones con docentes y pares.

Capítulo V: La historia de vida como instrumento de conocimiento

El valor de la palabra

Dice Paul Ricoeur (1984): “La vida es un relato en busca de un narrador” La necesidad de repasar la propia historia y dar lugar al pasado como hecho existencial e integrado a la existencia, es también pertinente al encuentro del aula.

El recorrido de la vida de estos alumnos ha sido narrada desde o por otros: quienes están involucrados tanto en lo personal como en la instancia judicial. El pasado dejó huellas que deben sobrellevar, ya que las mismas condicionan todo el entorno en cuanto a vínculos. Esta instancia debe ser liberadora, dándole el valor necesario a la palabra, al lenguaje.

Como afirma Vigotsky (1964), es un instrumento del hombre y de la sociedad. Por el lenguaje, el hombre conserva la memoria colectiva, las experiencias pasadas son almacenadas y dispuestas para hacerse presentes, actualizadas en el acto de comunicación.

Se debe poner énfasis entre la tensión y fricción entre el habla cotidiana del afuera y el léxico desarrollado dentro de los muros de la institución, con la herramienta que brinda la lectoescritura como un ejercicio compartido: la lectura es un acto social que necesita ser aprendido.

Entrevistas. Análisis de las entrevistas.

La presente entrevista fue realizada con la finalidad de analizar el rol docente en cuánto a estrategias pedagógicas de enseñanza-aprendizaje y la contraposición de poder sostener una continuidad pedagógica de los internos.

Entrevista a profesora de informática.

- ¿Cuál considera que es el abordaje del docente en el campo de la práctica en este contexto?

Además de lo pedagógico también respondemos a los objetivos propios de la institución penitenciaria. En la rehabilitación, pautas de conductas y proyectar una vida distinta a la que tuvieron al momento de ser detenidos. Ofrecemos nuestro servicio para que ellos puedan insertarse de nuevo en la sociedad y en primer lugar conozcan bien sus propias capacidades y habilidades. Que las utilicen para el futuro.

- ¿Usted considera que su formación le permite desarrollarse de manera efectiva en éste ámbito?

“Y hoy por hoy la falta de conocimiento de nuestro rol dentro del ámbito carcelario hace que nos encontremos con barreras de tipo comunicativas y organizativas, a veces se producen superposiciones horarias con otras actividades. Entonces más allá de nuestra formación, es muy complicado ensamblar con la dinámica en el servicio penitenciario. De igual manera influye la falta de formación profesional para dicho contexto, la disposición y el conocimiento de la dinámica con los reclusos”.

- Desde su experiencia, ¿pudo realizar intervenciones significativas con respecto al aprendizaje de los alumnos?

“Para mi, cualquier intervención es positiva dentro de esta institución, pero reconozco la necesidad de mejorar y capacitarme en mi labor. Ellos en su gran mayoría nos expresan que dejamos huellas positivas, también en sus familias quienes celebran la inserción al sistema educativo. No solo por la

posibilidad de progreso, también por la disminución en la pena, aunque muchas veces no se lleva a cabo”.

- ¿Cuáles son las problemáticas más frecuentes que se observan en los internos para acceder a la propuesta educativa en este contexto?

“En muchas situaciones los chicos que ingresan tienen una continuidad con su escuela, pero mantener el hilo dentro del contexto se vuelve complicado. Ya sea por los inconvenientes que se presentan en los pabellones, políticas de traslado, etc.

Es necesario un trabajo interdisciplinario para mantener la motivación de los jóvenes y que no piensen en la educación solo para conseguir beneficios, o una salida transitoria. Eso hace que la participación sea escasa y se niegan a las propuestas”.

- ¿Cómo proceder ante esa realidad?

“Se debe trabajar profundamente sobre un proyecto de vida, para analizar el nivel de compromiso e inserción en la educación de cada alumno o posible alumno. Como así también ver cuáles son sus ganas de introducirse en la sociedad, y a partir de allí, trabajar con algunos de manera más profunda y con otros más leves, considerando sus ganas de progreso y reinserción en la sociedad”.

- ¿Cuentan con una línea de propuestas pedagógicas para este contexto?

“Las propuestas deben ser gestadas y pensadas para y desde la cárcel, proyectándose en una mejor reinserción a la sociedad... Sin lugar a dudas se puede demostrar que este espacio se puede presentar como un escenario posible determinante de proyección social, humana, cultural vivencial, donde la comunidad carcelaria puedan encontrar razones para seguir intentando poder vivir una vida plena, sin caer nuevamente en malos hábitos y marginación. Sería ideal que puedan descubrir su vocación en nuestro espacio”.

- Si pudiera realizar una propuesta para que los jóvenes privados de libertad puedan reinsertarse en la sociedad ¿cuál o cuáles serían?

“Siempre es la educación, en sentido amplio y general. Darles el espacio de la palabra, para que expresen sus intereses, desde allí surgen las propuestas más eficientes. Las que darán un marco de continuidad, ya que despertará el interés de cada uno de ellos”.

Entrevista a profesor de Lengua y Literatura

- ¿Cuál considera que es el abordaje del docente en el campo de la práctica en este contexto?

“Con respecto a mi materia, pretendo brindarles herramientas para prepararlos a enfrentar el campo laboral. es un campo al que muchos nunca accedieron, no conocen de Currículum Vitae ni entrevistas laborales. Ellos plantean la problemática que enfrentan buscando trabajo, ya que al saber que han estado privados de su libertad siempre son rechazados”.

- Cuando se enfrentó por primera vez a este grupo de alumnos, ¿Pudo desarrollar sus clases normalmente?

“Fue todo un proceso, comencé este recorrido con mucha incertidumbre, miedo también. Llevó mucho tiempo desenvolverme de manera natural. En realidad nuestra formación no contempla estos contextos. Si bien hay escuelas secundarias en contextos complicados, nada se compara a la organización y los posibles percances que pueden surgir dentro de un penal”.

- ¿Qué tiene en cuenta al momento de planificar una clase?

“En primer lugar ir buscando estrategias que los mantenga conectados con la clase, siempre es mejor ir por el lado de los intereses de los alumnos. No siempre se puede, pero es lo que corresponde. Una educación adecuada al contexto, de eso hablo cuando nombro la falta de herramientas en la formación docente, al menos en mi carrera de base”.

- *¿Cómo logra manejar el rol pedagógico en ese ámbito de disciplinamiento y control?*

“Creo realmente que se debe construir ese rol generando condiciones de confianza, un espacio donde sea posible además de aprender, imaginar otra posición en sus realidades, otra vida. Es algo que ellos mismos manifiestan en las aulas. Manifiestan que en el pabellón están alerta todo el tiempo y en el espacio áulico pueden relajarse”

- *¿Es difícil de construir?*

“Una de las aristas del rol docente es tener la capacidad de construir esas condiciones donde se escuche al alumno, la palabra debe circular de manera genuina, sin la imposición de lo que hay que decir”.

- *¿Cómo se enfrenta esa cuestión al fin general de la cárcel de “resocialización”?*

“Con respecto al área que me compete trato de que sea utilizada como vía de escape a la rutina que es lo más tormentoso para ellos. Personalmente no genero discursos sobre el fin de la resocialización, lamentablemente sé que no es así. Dolorosamente funcionan como depósito de personas que la sociedad espera que castiguen.

Hablaba al principio de mi área específicamente, muchas veces el mismo interno utiliza expresiones dentro de un texto, de cualquier índole en líneas que marcan sus equivocaciones en lo personal. Aceptándose merecedores de sus penas”.

- *Entonces, ¿qué lugar ocupa la educación en la cárcel?*

En la práctica, las realizaciones dependen de cada institución, de cada escuela, de cada servicio penitenciario, juntos deben gestionar una buena aplicación del derecho.

Sin dudas la educación en todos sus ámbitos generan oportunidades, abren puertas. Los internos que concurren a talleres o a la escuela, comienzan a recuperar su propia historia, es allí donde encuentran el sentido.

- *¿De qué manera se forma la matrícula? ¿Hay una selección previa, abarca a toda la comunidad carcelaria?*

Hay muchas variables, todo depende de cada Unidad Penitenciaria. Con respecto a lo que vengo experimentando, además de la participación voluntaria de los internos, son elegidos por el servicio donde ponen en juego distintos criterios, discutibles, por ejemplo la conducta. Esto lleva a que sean siempre los mismos los que pueden participar de estos espacios. El servicio utiliza esta selección como ejemplo de los efectos de la “resocialización”

También nos encontramos con la tensión entre la relación de internos con los empleados del servicio. Cuestión que también influye en la selección del alumnado, la cuestión de los traslados es un tema recurrente para ellos, eso genera la imposibilidad de un trabajo integral y de permanencia de parte de los profesores. Todo esto que menciono genera la dificultad permanente de hacer un recorrido completo con el mismo grupo”.

- *Considerando todo lo que manifestó, ¿piensa que su paso por el profesorado la preparó para desarrollar su labor en contextos de encierro?*

Sinceramente, no. Pero tampoco para otros ámbitos, es muy difícil reflejar la cantidad de realidades que vive cada institución. Si veo muy importante que se habiliten los espacios para postítulos o capacitaciones. Es muy complicado acceder.

Por otra parte, es fundamental la buena predisposición y la adaptación. Teniendo en cuenta lo importante de nuestro trabajo para cambiar realidades.

Palabras de un interno (R.D)

“Yo estoy detenido desde junio del 2019, me costó adaptarme al encierro. Pero los días pasaban, los meses y por mi comportamiento fueron dándome beneficios que el penal te otorga, por eso comencé a estudiar. Además siempre esperamos poder tener salida transitoria. Al menos al principio pensamos en eso.

Los días de clase esperamos ansiosos, pero puede pasar que la guardia no nos avise, eso genera un gran malestar.

En general los profesores son muy amables, nos escuchan y podemos usar esos momentos para despejarnos de lo que es la rutina carcelaria. Hacen mucho por nosotros con lo poco que hay, por ejemplo en las clases de informática no tenemos computadoras para todos, y son muy antiguas.

Espero aprender mucho y que todo vaya bien hasta que consiga mi libertad. Los profesores nos motivan mucho para cuando llegue ese día, se preocupan por nuestros intereses, podemos soñar un poco sobre lo que haremos con nuestra vida en el momento de volver a la calle. De a poco estoy encontrando la motivación y entendiendo que no es solo un beneficio educarse, también me va ayudar a cambiar mi vida. Espero no ser trasladado, siempre hablamos con mis compañeros de esto, uno se acostumbra al grupo y a los profesores. No está bueno perder eso.

Para finalizar quiero decir que la experiencia que tengo es que puedo aprender a estudiar y conocer docentes que nos brindan el estudio en este lugar; todo el esfuerzo que pueden hacer para que los internos de este lugar puedan el día de mañana salir y ser alguien con lo que ellos nos pueden brindar. Son muy lindas todas las materias y supongo que con todo esto podemos aprender algo, para rehabilitarnos ante la sociedad”.

Análisis de las entrevistas realizadas

La entrevista es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar. Es un instrumento técnico que adopta la forma de un diálogo coloquial. La comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio, a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto (Canales, 2006).

De las mencionadas entrevistas se puede analizar la importancia e impacto del rol que ejerce el docente en sus prácticas, dejando en relevancia la necesidad de formación previa donde se le brinde herramientas pedagógicas para tal fin.

Frente a los docentes que trabajan en los centros penitenciarios, vale la pena preguntarse si han recibido de su formación profesional herramientas pedagógicas, didácticas y de planificación reales que les permitan trabajar en este complejo entorno carcelario, y si sus conocimientos son realmente aplicables en estos lugares y saber lo que se debería hacer en lugar de racionalizar.

En prisión, "las instituciones educativas en funcionamiento operan en un espacio lleno de tensiones creadas principalmente por la población a la que atienden (estudiantes) y las condiciones espaciales y políticas de la prisión como tal". (Sánchez, 2014, p. 1). En este sentido, la educación instala un campo de tensión espacio-temporal en la prisión: una tensión entre la lógica de seguridad, control y disciplina, y la posibilidad de construir una lógica educativa diferente al ideal correccional, que se centra en el carácter emancipatorio de la prisión: el acto de educar" (Herrera y Frejtman, 2010, p. 124).

El estudiante interno, es decir el privado de la libertad que asiste a la institución educativa, puede tener en sí mismo una idea falsa de lo que es el proceso educativo al interior de la prisión, incluso puede considerar la misma como el lugar donde se va a ocupar una silla sin una exigencia frente a procesos pedagógicos, a la espera de que se le acumule el tiempo de reducción de pena solo por haber "estado ahí" cumpliendo con cierta regularidad. Es por eso que se debe analizar la entidad significativa de la continuidad pedagógica de los alumnos internos, dentro de las instituciones carcelarias.

Conclusión

La realidad de la educación en contexto de encierro implica a dos instituciones que se encuentran en conflicto permanente. Institución educativa e Institución penitenciaria quienes constituyen una suerte de términos opuestos. Ambas tratan un mismo sujeto: para la penitenciaria, un sujeto peligroso y para la educación un sujeto de conocimiento, que lleva como bagaje una historia social e institucional que podrá darle la posibilidad de elaborar y proyectar.

Con ello converge la tensión entre la propuesta desde el encierro; como un tratamiento para la reinserción y la idea de construcción de un proyecto de vida donde prevalece la convicción de que todo puede modificarse de manera positiva y significativa cambiando el rumbo de vida. De estas tensiones surge la necesidad de la institución educativa como reguladora de aquellos proyectos que podrían materializarse al momento de recuperar la libertad cumpliendo con la pena impuesta. Aquí es donde la práctica educativa hace prevalecer el valor de la educación como promotora de cambios, constructora de la reflexión y motivadora de aprendizajes; lo propio de la labor docente cultivando otros horizontes, con otras herramientas, en condiciones éticas, profesionales e institucionales.

Surge de lo dicho anteriormente el rol fundamental del docente y sus prácticas, aplicando estrategias pedagógicas seleccionadas para tal fin.

"El rol del docente no debe ser solamente proporcionar información y controlar la disciplina, sino ser un mediador entre el estudiante y el ambiente, siendo el guía o acompañante del estudiante, mostrándole que él es una gran fuente de conocimiento" (Ivie, 1998; Novak, 2002; Kostianen, et al., 2018). A la hora de analizar las actividades educativas hay que tener en cuenta que están determinadas tanto por los conocimientos específicos del profesor como por sus ideas sobre diferentes aspectos de la realidad - educación, escuela, sociedad, estado, pobreza, orden público, características atribuidas a sus alumnos.

Como se mencionó anteriormente, la formación docente en relación con la enseñanza, en palabras de Martínez Bonafé (1988) suele enfatizar el qué y el cómo en su tarea, desestimando el por qué y para qué. Esta última cuestión implica una discusión político-pedagógica, la cual continúa siendo muy poco ejecutada en los planes de formación con escasos espacios de intercambio, perfeccionamiento y capacitación de los docentes.

Es así como al momento de enfrentarse a las diversas realidades de encierro, los docentes se ven sin herramientas que les permitan llevar adelante un espacio de enseñanza-aprendizaje que resulte significativo para el alumnado en cuestión. En paralelo afloran las cuestiones de políticas penitenciarias que no acompañan la labor docente teniendo que enfrentarse a interrupciones en las trayectorias pedagógicas del alumnado. De esta manera resulta necesario establecer acuerdos entre las instituciones pertinentes con vistas a lograr objetivos de integración social.

Bibliografía

- Anijovich, Rebeca y otra (2009). Estrategias de enseñanza, otra mirada del quehacer en el aula. Buenos Aires, Paidós.
- Camilloni, A. R. W. d. (2007). El Saber Didactico. Argentina: Editorial Paidós.
- Canales, Manuel (2006). Metodologías de la Investigación. Chile. Lom Ediciones.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (2015). Rusia: Aegitas.
- Fattore, Natalia (2005) vicios y virtudes de la pedagogía tradicional Una Re-visión del vínculo pedagogía-tradición en tiempos post-tradicionales. universidad nacional de entre rios facultad de ciencias de la educación maestría en educación.
- Freire, Paulo (2004). Pedagogía de la Autonomía. Sao Paulo, Brasil.
- Frejtman, Valeria y otra (2010) Pensar la educación en contextos de encierro. Primeras aproximaciones a un campo en tensión. Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires.
- García, M. B., Vilanova, S., del Castillo, E., & Malagutti, A. (2007). Educación de jóvenes y adultos en contextos de encierro. Una experiencia de extensión universitaria en la escuela de un penal. *Revista Iberoamericana De Educación*, 44(1), 1-9.
- García, María y otros. (2007) Educación de Jóvenes y Adultos en contextos de encierro. Una experiencia de extensión universitaria en la escuela de un penal. Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.
- Giroux y Aronowitz (1998). los profesores como intelectuales Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje. Buenos Aires, Paidós.
- Henz, H. (1976). Tratado de pedagogía sistemática / Hubert Henz (2a ed). Herder.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación. Colombia.
- Lev S. Vigotsky (2021) Pensamiento y lenguaje. Cuba: EDITORIAL PUEBLO Y EDUCAC.
- Ley de Educación Nacional. Ley 26.206, 2006.

Ley de Ejecución Penal. Ley 24.660, 1996.

Manchado, Mauricio (2012). Educación en contextos de encierro: Problemáticas, miradas e interrogantes en torno al sujeto del aprendizaje y el proceso educativo en las prisiones santafesinas. Doctorado en Comunicación Social, Facultad de Ciencia Política y RRH, Universidad Nacional de Rosario (Argentina)

Meireu, Philipe. (2001). La formación profesional de los profesores: un aporte desde de la formación del juicio pedagógico. Cali, Colombia.

Núñez Pérez, Violeta (1976). Modelos educativos: inscripción y efectos. Universidad de Barcelona, España.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

Pedagogía, competencia técnica y educación. La perspectiva mesoaxiológica. (2019). (n.p.): REDIPE.

Piaton, G. (1989). Pestalozzi: la confianza en el ser humano. España:

Trillas. Sarramona, Jaime (1989). Fundamentos de educación. CEAC, España.

Scarfó, F. (2006). Los fines de la educación básica en las cárceles en la Provincia de Buenos Aires (Tesis de grado). Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Memoria Académica.

Segovia, G. 2019. Condiciones de trabajo docente en contexto de encierro en el ámbito punitivo. Universidad Nacional de Luján, Buenos Aires.

Taylor, S. J., Taylor, S. J., Bogdan, R., Piatigorsky, J. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados. Argentina: Paidós.

Unesco. (1995), Instituto de la UNESCO para la Educación. La educación básica en los establecimientos penitenciarios.

